
**RESOLUCION DE NEGACION DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACION PÚBLICA POR
FALTA DE SUBSANACIÓN**

San Salvador, a las nueve horas del día once de abril del año dos mil quince, Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°OIR15-015** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, representante legal del _____, luego de haber notificado al solicitante el día cuatro de abril del año dos mil quince que se requería se presentara su credencial actualizada que da fe como _____ y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inciso 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública sin que el solicitante haya subsanado su solicitud, esta dependencia resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA POR NO SUBSANAR LO SOLICITADO EN RELACION
PRESENTAR CREDENCIAL ACTUALIZADA QUE HACE DAR FE COMO _____.**

Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314732 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv